



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

11136 *Modificación de la plantilla municipal y oferta de empleo público parcial para el año 2020*

Por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2020 se ha aprobado la modificación de la plantilla municipal y la Oferta de empleo público parcial para el año 2020, y, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se transcribe el siguiente anuncio:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal en relación a la plaza siguiente:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación Plaza	Núm.Plazas	Grupo/Nivel	Escala	Subescala	Clase
Técnico medio de Administración General	1(006)	A2/23	Administración General	Técnica	TAG

Modificada en la plaza siguiente:

Denominación Plaza	Núm.Plazas	Grupo/Nivel	Escala	Subescala	Clase
Técnico medio de Administración Especial	1(006)	A2/23	Administración Especial	Técnica	AODL

SEGUNDO. Dotar con las siguientes funciones a dicha plaza:

- Técnico medio de Administración Especial, Grupo A2 / 23, Denominación AODL

- Hacer la prospección de recursos ociosos o infrutilizados de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para generar empleo en el ámbito local, identificando las actividades económicas nuevas y las posibles personas emprendedoras.
- Difundir y estimular las oportunidades potenciales de crear actividad entre las personas desempleadas, las promotoras y las emprendedoras, y también entre las instituciones colaboradoras.
- Hacer el acompañamiento técnico tanto en el inicio de proyectos empresariales para consolidarlos en empresas como en la consolidación de empresas, con el fin de potenciar que se generen empleos nuevos, con asesoramiento e información sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas aprovechando los recursos existentes en esta materia.
- Dar apoyo a las personas promotoras de las empresas, una vez constituidas, y acompañar técnicamente durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar en la buena marcha de las empresas creadas.
- La creación y dinamización de acuerdos o pactos territoriales para el empleo o planes de desarrollo territorial o de dinamización municipal.
- Dar apoyo técnico para la ejecución eficaz de los programas de mejora empresarial tanto sectoriales como intersectoriales, impulsados por la administración local, insular y autonómica, asumir el papel de interlocutor entre el sector público y el empresarial del municipio y garantizar la misión principal enunciada en el apartado 1.2 de este anexo a la Resolución.
- Estar en contacto permanente con el resto de entidades públicas de servicios empresariales, adquirir el compromiso de participar activamente en los programas que se propongan, y garantizar la misión principal enunciada en el apartado 1.2 de este anexo a la Resolución.
- Cualquier otra que contribuya a garantizar la misión principal.

TERCERO.- Declarar vacantes las siguientes plazas con motivo de la jubilación de los funcionarios de las que eran titulares y por la modificación descrita en el punto dos:

- Plaza 037 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local y sus auxiliares, Denominación Policía Local.
- Plaza 043 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local y sus auxiliares, Denominación Policía Local.



- Plaza 097 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Personal de Oficinos, Denominación Oficial 1ª.
- Plaza 006, que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación Técnico medio de Administración Especial, Clase AODL.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Sóller, 11 de noviembre de 2020

El alcalde
Carlos Simarro Vicens

